



SELLO QUARTO, VEINTE
TRES DE MAYO DE 1606
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y SEIS.

Martin de Mill & M37

En la Muy Noble y muy Leal Ciudad de Murcia y sala
de las Casas de la Corte de ella, a veinte y tres de Mayo de mill e
setecientos treinta y siete, los muy M^{rs}. D^s. Murcia, Sebastian
non a Delbarr Caulldo. hordinario como acostumbraban escaber
Dⁿ Juan Fran^{co} de Lujan y Arce, Dⁿ de la Eliza, y Canaleja, Co
resfidor de esta C^{ib}, Dⁿ Joze Gonzalez, Dⁿ Muelaneda, Dⁿ
Juan Casullo, Dⁿ Juan de Torres, Dⁿ Juan Saluero, Dⁿ Juan
dico Merano, Dⁿ Joseph de la Calle, Dⁿ Luis Merchizon, Dⁿ
Pedro de Torres, Dⁿ Alphonso Manresa, Dⁿ Diego Lombaro
y Dⁿ Alfo Manresa, Residores.

De yendo Joseph Garcia falcon, Juan Hilario, Andres Espinosa
Bernau Ballejo, Fran^{co} Alfo, Quobal Lopez Guillen, y
Nicolas Serrano, Abogados.

Se agreda la q^{ta} de m^{rs}.
en libra de carne
y pescado al. 235.

Mozor. Velacion del y m^{rs} del Contrador a quien se Comen
el Reconocimiento de la quenta de Dⁿ Juan Hernandez Velada
deponerario de propios y del y m^{rs} de In m^{rs} abidi en libra
de carne y pescado para la paga del servicio hordinario; de lo es
trado en su poder en el año pasado de mill setecientos treinta
y cinco; que el cargo se compone de dos mill de vellon, de
data, dos mill noventa y tres de y tres mar. Vellon, de
au favor noventa y tres de y tres mar. Vellon, de
Contrador no o fueren Repaso que o ponerle de la q^{ta}
haviendolo o hido, y la Velacion de o ha quenta la q^{ta} de
facudo de la Velacion en data a o ha deponerario en la
siguiente los noventa y tres de y tres mar. y que en
los Velados que la acompañan al Contrador para que en
ella se tenga presente. Que M^{rs}. Dⁿ Joze Muelaneda
Residor y Contrador General. adbierna del Contrador
lo que lleva entendido.